DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in-tar e en los Boletines Oficiales se han de mandar ¡Gele Político respectivo, por cuyo conducto se pa-gán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839). SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera bad de San Pablo, número 59, baio.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimisme cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular progarán su

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTRO.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Yengo en admitir la dimision que me ha presentado don Diego Lopez Ballesteros del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que le ha des-

Dado en Palacio á dos de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

En atencion al mérito y circuns-tancias que concurren en don José de Mesa, Consejero Real que ha sido, y de conformidad con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Presidente del

Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio à dos de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

Vengo en admitir la dimision que, lundada en el mal estado de su salud, ha necho don José Genér del destino de Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, declarándole cesante con el haber que p r clasificacion le corresponda,

y quedando satisfecha del colo ligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palació á dos de noviembre Casanta y tres.—Está de mil ochocientos sesenta y tres,-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho de José O'Donnell del destino de Contador central de la Hacienda pública; declarándole cesante con el haber que por

clasificacion le corresponda. Dado en Palació á dos de noviembre

de mil ochocientos sesenta y tres.-Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Secretaría. — Negociado 2.º — Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Canillas, dotada con el sueldo anual de 1234 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que à la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solícitudes competentemente documentadas al Alcaldepresidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará à contarse desde el dia en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 10 de noviembre de 1863 .-El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno. - Negociado 6.º Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Evaristo Sanz y Bastardo, cuyas senas se espresan a continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10'de noviembre de 1863 .- El Conde de Ezpeleta.

· Estatura baja, descolorido; barba cerda con patill

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Manuel Herraz Malo, cuyas señas se espresaná continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de noviembre de 1863 .- El Conde de Ezpeleta.

Estatura un metro, 560 milimetros; pelo y cejas castanos; ojos pardos; nariz regular; boca regular; barba regular; color sano.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, pro-cederán á la busca y captura de Pedro Casanova y Hernandez, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de noviembre de 1863.-El

Conde de Ezpeleta.

Estatura baja; color moreno; barba cerrada; grueso y una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Seccion de Gobierno .- Negociado 8.º-Número 192.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de Marina en 25 de octubre próximo pasado lo siguiente:

Exemo Sr.: Con esta fecha digo de Real orden al Director de artilleria é in-

fanteria de Marina lo siguiente:
Exemo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se
ha servido conceder al Subteniente del primer batallon de infantería de Marina, don César Baleaya y Arahuete, la separacion del servicio que solicita, sin uso de uniforme ni fuero militar, por carecer de los años de servicio que para obtener estas ventajas son necesarios: siendo al propio tiempo su soberana voluntad que en atencion à pedir su licencia absoluta en las circunstancias de ser destinado con su batallon à Ultramar, no pueda tener ingreso en ninguno de los institutos del ejército ni armada.

De la propia Real órden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. á fin de que en tiempo ni punto alguno pueda aparecer dicho individuo con un carácter que ha per-

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue á noticia de todos los Alcaldes y demas autoridades de la pro-

Madrid 10 de noviembre de 1863 .-El Conde de Ezpeleta.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 2 del actual Real orden siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de Marina en 25 de octubre próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo de Real orden al Director de artillería é infanteria de Marina lo siguiente:

Exemo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por el Subteniente del segundo batallon de infantería de Marina, don Serafin Perez Perez, en súplica de que se le conceda la separacion del servicio por convenir esta à sus intereses particulares y de fa-milia; S. M. ha visto con profundo desagrado la conducta observada por el citado Perez y Perez en los críticos momentos de la salida del batallon de su destino para Ultramar, disponiendo que desde luego sea baja definitiva espidiendole la licencia absoluta sin uso de uniforme ni fuero militar, por no reunir los anos de servicio prevenidos para estos goces y sin que pueda tener ingreso en ninguno de los institutos del ejército ni

De la propia Real órden, comunicada por el senor Ministro de la Gobernacion, o participo á V. S. para su conocimiento y a fin de que ni en tiempo ni punto al-guno pueda aparecer dicho individuo con

un caracter que ha perdido.»

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue à noticia de todos los Alcaldes y demas autoridades de la provincia.

Madrid 10 de noviembre de 1865.-El Conde de Ezpeleta.

QUINTA SECCION.

drips also of similar

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚ-BLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial .- Fondo supletorio.

Para que guarden completa uniformidad las operaciones todas de contabilidad en consecuencia del establecimiento de los nuevos años económicos, se ha formado y publica para conocimiento de los Avuntamientos y contribuyentes de la pro_ vincia la liquidacion del fondo supletorio respectiva al primer semestre del ano actual.

Formada la oportuna liquidacion á cada distrito municipal con vista de sus particulares antecedentes, no es de temer puedan ofrecérseles dudas à los interesados en el movimiento de este fondo de participes; pero si asi fuese, consulten las notas y aclaraciones estampadas à su final y seguramente desaparecerán todas ellas

Madrid 31 de octubre de 1863.-José Fernandez de Riero.

A 60 de 1963.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE MADRID.

ESTADO del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la contribucion territorial de cada uno de los pueblos de la provincia correspondiente al primer semestre de 1863.

		el primer se-	Total equivalente al 1 por 100	5-504959	Importe liquido del	Parte que se ha aplicado á partidas fallidas y gastos estadísticos.		Sobrante que resulta	014 303	Ampliaciones de dicho sobrante a perdones otorgados en 1882 para el primer semestre de 1863.			Existencia que resulta en fin de junio de 1863 por el recargo para dicho fondo.			
PUEBLOS	bloen fin de po	863 para re-	del respecti- vo cupo del primer semestre de 1863.	de cuotas	fondo suple- torio del pri- mer semestre de 1863.		Primer se- mestre de 1863.	para cubrir perdones.	Déficit.	Por los Ayunta- mien- tos.	Por la Diputa- cion pro vincial.	Por el Go- bierno.	Total aplicado á per- dones:	En las Cajas del Tesoro.	Pen- diente de cobro.	Total.
divir. umeda del Valle. alá de Henares. cobendas. corcon. dea del Fresno. dete. pedrete. abite. chuelo. anjuez. avaca. ganda. royo Molinos. rajas. tres. cerril dinonte del Tajo. arrueco. rzosa addila del Monte. alo. aojos. ea. unete. iitrago ustar Viejo. dhanillas de la Sierra. dalso. amarma de Esteruelas. impo-Alvillo. impo-Real. imencia. imillejas. imillejas. imillejas. imillas arabanchel Alto. arabana asarrubuelos. enicientos ercedilla. ervera. hamartin bapineria hinchon. hozas de la Sierra. iempozuelos.	422,35 108 2 060 706 348 234 691 100 305 174 1.379,68 272 1,976 140 897 181	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	422,35 106 2.060 706 348 234 691 100 305 174 1.379,68 272 1.976 140 897 181 139 293 77 39 356 172 134 430 735 267 391 106 425 657 437 855 158 207 492 679,4 9 649, 76 401 303 36 170,4 318,6 1336,9 165 740,9	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	422,35 106 2.060 706 348 234 691 100 305 174 1.379,68 272 1.976 140 897 181 139 293 77 39 356 172 134 430 735 267 391 106 425 657 137 855 158 207 192 679,4 9 649 76 401 303 36 170,4 318,6 1.3365 740,5	363,59 363,59 3 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	7 17,8° 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0 5 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9)))))))))))))))))))	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	30	422,35 106 2 060 706 348 146,88 % 100 305 174 141,06 240,84 1 976 140 533,41 181 139 293 77 39 356 172 134 430 735 267 391 106 425 637 11,2 855 158 207 192 572,5 % 649 76 401 303 36 170,4 306 1.336,1 165 740,5	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	422,3 106 2 060 706 348,146,6 100 305 174,141,6 240,8 1.976 140 533,4 181 139 293 777 39 356 425 172 134 430 735 267 111 855 531 140 425 657 111 855 158 158 158 158 158 158 158 158
oveña llado Mediano llado Villalva limenar del Arroyo limenar de Oreja limenar viejo limen	30 100 175 255 2.221 109 2.009 314 221 147 952 342,71 309 316,67 1.685,81 860 346 681 146 374 997 633,47	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	100 175 255 2.221 109 2 009 314 221 147 952 342, 309 316, 1.685, 860 346 681 146 374 997 633,	74 9 9 77 9 84 9	100 175 255 2 221 109 2.009 314 221 147 952 342, 309 316 1.685, 860 346 681 146 374 997 633,	71	50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5	100 175 2.102 109 2.009 314 221 147 952 342,7 309 316,6 1.685,8 860 346 681 146 97	627, 627, 9 9 9 9 9 9 9 14 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9)))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))))	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		9 400 175 9 2.102 109 2.009 314 221 147 952 342, 309 316, 1.685, 860 346 681 146 374 997 633	71 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	10 17 2.10 2.00 33 22 14 99 3.3 3.3 1.61 8.8 3.3 6.1 1.3 9.9
nente el Saz. uentidueña de Tajo. alapagar. argantal. ascones. etafe. riñon uadalix. undarrama. orcajo. ortaleza. orcajuelo. oyo de Manzanares. umanes. úmera. a Acebeda. a Alameda a 'abrera de Buitrago. a Hiruela. a Olmeda de la Cebolla. a Serna as Rozas. eganés. oeches. os Hueros.	601 328 259 157 83 62 1519,68 190 351 344 83 71 349 132 183 213 66 192 73 38 116 58		601 328 259 157 83 62 1.519, 190 351 314 83 71 319 132 183 213 66 192 73 38 146 58 410 1.167 1.692	68	601 328 259 157 83 62 1.519, 190 351 311 83 74 319 132 183 243 66 192 73 38 146 58 410 1.167 692	68 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	32	127,6 328 259 157 83 62	38	E 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	127, 328 259 157 83 62 1.303, 490 351 314 83 71 319 132 183 243 66 192 73 38 116 58 410 61 62 61 62 61 62 61 61 61 61 61 61 61 61 61 61 61 61 61	14	3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3

Existencia que resultó Repartido en equivalente equivalente el primer se-				Deduccio- nes ó bajas	JULY BUILD	A partidas	arte que se ha aplicado á partidas fallidas y gastos estadísticos.			Ampliaciones de dicho sobrante á perdones otorgados en 1862 para el primer sementre de 1863.					Existencia que resulta en fin de junio de 1863 por el secargo para dicho fondo.			
PUEBLOS	á cada pue- blo en fin de	Block To Land William Co.	del respecti- vo cupo del	de cuotas	torio del pri- mer semestre	1862 y anteriores.	Primer se- mestre de 1863.	que resulta para cubrir perdones.	Déricir.	Por los Ayunta- mien- tos.	Por la Diputa- cion pro vincial.	Por el Go- bierno,	Total aplicado á per- dones,	En las . Cajas del Tesora.	Pen- diente de cobro.	Total.		
claide de Humosa. claide de Heal de Heal de Bugés. la del Campo es de la Sierra de la Rincon de la Calada de la Torres del Valle. car. co de Alarcon de la Rincon de la Mujer Muerta de la Mujer Muerta de la Mujer Muerta de la Calada de	58,08 -1:49 -65 -433 -508 -69 -56 -198 -649 -75 -75 -75 -75 -75 -75 -75 -75 -75 -75	6	716 170	6	46 78 8 437 123 808.2 115 655.1 672.8 84 363 590 437 278 307 62 90 370,5 884,3 382 9 141,1 038,689,69 857 308 255 253 425 216 301,227 236 277 828 889 716	98,0 98,0	6	170	7	48				649 301 96, 358 87 152 301 1.659 1.168 530, 242 314 40, 90, 153 46 788 808 415 655 84 363 590 437 278 307 62 90 370 84 90 321 469 441 972 884 972 884 978 9888 9884 98	88	301 1.659 1.166 802 1.148 530,77 242 314 40,27 90,84 153 46 78 84 437 123 808,24 115 655,15 84 303 590 437 278 307 62 90 370,26 84,15 321,55 469,51 141,44 972,84		

OBSERVACIONES.

4.º La cantidad que aparece en la primera casilla está conforme con la existencia que quedó en fin de diciembre de 4862, segun la cuenta publicada en el Baletin Oficial de la provincia del vienes 4.º de mayo núm. 403.
2.º No habiéndose repartido mas que á la capital cantidad alguna en el repartimiento del primer semestre para reponer ó completar el fondo supletorio, deben también tener en quenta las Aventamientos de la provincia que al tatal de la targenta periode.

miento del primer semestre para reponer ó completar el fondo supletorio, deben tambien ten r en cuenta los Ayuntamientos de la provincia, que el total de la tercera casilla no representa la equivalencia del 1 por 100 de sus respectivos cupos, sino que la constituve únicamente la existencia que tenian al finalizar el año de 1862.

5.º Publicado el repartimiento general de cupos del año económico de 1863 á 1864 en el Boletin Oficial del dia 3 de junio último, no pudo comprenderse en la derrama el aumento inherente á los espedientes de partidas fallidas que aparecen en el mismo periódico oficial del martes 4 de agosto de este año núm. 184, que son los figurados en esta cuenta, y cuyo importe se incluirá en la distribucion del año de 1864 á 1865.

4.º Las cantidades referentes á esta capital se descomponen en la siguiente forma:

State Shilling	Repartido en el primer semestre. Baja por el déficit en fin de 1862.	Rs. Cts. 100.000 68.953,57
1	Existencia para atender á bajas del primer semestre	31.046,43
	Bajas publicadas en el Boletin Oficial de 4 de agoste. Idem que debieron publicarse por bajas á dos casas números 4 y 6, calle del Colmillo, comprendidas en la relacion pasada por la comision de avalúo eon fecha 17 de abril. Gratificacion del Sr. Presidente de la comision de avalúo por los seis primeros meses del año actual. 43.663	48,598
	Déficit cargado en el repartimiento del año económico	17.351,57

Madrid 31 de octubre de 1863.—José Francisco de Riero. - Está conforme. - El Interventor-P. O .- Pedro A. Cabezas,

SESTA SECCION.

FABLICA NACIONAL DEL SELLO.

El dia 20 del actual, de doce á doce y media de su mañana, se verificará en esta Fábrica una subasta oral para adquirir 500 arrobas de carbon que próximamente se necesitarán durante un año, debiendo advertirse que no devengará derechos ni gastos de ningun género el espediente que en su virtud se forme, siendo unicamente obligacion de los que deseen tomar parte en la subasta, la de constituir en la tesorería de esta fábrica el depósito prévio de 300 rs., que se-rá definitivo hasta la terminación del con-

Lo que se avisa al público para su conocimiento, con arreglo á las instrucciones vigentes, estando todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, de manifiesto en la contaduría de esta fábrica el pliego de condiciones para los que se interesen en la licitación, los cuales podrán al mismo tiempo adquirir cuantos datos, noticias y demás antecedentes deseen saber para el exacto conocimiento de la ejecucion del servicio que subasta la Hacienda.

Madrid 5 de noviembre de 1863. El Administrador-Gefe, Julian de Urquiola.

FABRICA NACIONAL DE TABAÇOS DE MADRID.

El dia 20 del corriente, à las dos de la tarde, se celebrará en esta fábrica una subasta oral para el precintado de los cajones de pino que se construyen en este establecimiento, á cuyo efecto estará de manifiesto en la contaduría del mismo el pliego de condiciones todos los dias no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 6 de noviembre de 1863.-Alfonso de Contrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. CASAS EN VENTA.

En virtud de providencia del señor

don Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano de número de la misma Doctor don Mariano García Sancha, se venden en pública subasta, como procedentes de un concurso, dos casas situadas en el pueblo de Pinto y su calle Real de Valdemoro, señaladas con los números 10 y 11; la primera comprende de superficie horizontal 450 metros cuadrados y 18 decimetros, equivalentes á 5798 pies cuadrados, 44 décimas, con inclusion del jardin que forma parte de la misma; y la segunda 482 metros cuadrados y 58 decimetros, equivalentes á 6215 pies cua-drados, 77 décimas, con inclusion tam-bien de un pequeño jardin, habiendo sido tasadas por el Arquitecto don Leopoldo Zoilo Lopez, la senalada con el número 10, en 68.521 rs. vn., y la distinguida con el número 11, en 37.135 rs., à re-

Para su remate está señalado el lunes del corriente mes, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de dicho señor Juez de primera instancia, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 5 de noviembre de 1863 .-Sancha. -849.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villa El Prado.

Debidamente autorizado el Ayuntamiento de Villa El Prado para el arriendo en pública subasta por todo el siguiente ano de 1864 y primer semestre del 65, del arbitrio de fiel medidor de áridos con derecho espontáneo, conforme con lo pre-venido por el reglamento del ramo, ha señalado para celebrar el primer remate, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular de esta villa, el dia 29 de noviembre inmediato, á condicion de observar el pliego de condiciones que de manifiesto al público tiene en su secre-

Villa El Prado 26 de octubre de 1863. -Feliciano Andrino.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Con sujecion à lo dispuesto por Real orden de 26 de setiembre último y bajo las condiciones determinadas en el pliego espedido por el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion del reino, que se halla de manifiesto en la secretaria de este Gobierno civil, se sacará á pública subasta en las casas consistoriales de la ciudad de Barcelona, à las doce del dia 30 del mes de diciembre del corriente ano, el servicio y suministro del alumbrado público por gas de dicha capital, prévia la competente autorizacion del escelentísimo señor Gobernador civil de aquella provincia.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia ue noy

fanegas de trigo. arrobas de harina de id. 11.080arrobas de carbon.

107 vacas, que componen 42.531 libras de peso.

585 carneros, que hacen 12.826 li-bras de id.

261 cerdos degollados, que hacen 61.218 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 20 à 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 20 à 24 cuartos

Idem de ternera, de 96 à 104 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Despojos de cerdo, de 18 à 20 cuartos. Tocino anejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 50 á 52 cuartos libra.

Idem fresco, de 28 à 30 cuartos libra. En canal de 72 à 74 rs. arroba. Lomo, de 40 à 46 cuartos libra.

Jamon de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.

Aceite, de 63 á 67 rs. arroba, y de 19 à 22 cuartos libra.

Vino, de 36 à 48 rs. arroba, y de 12 à 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartes libra.

Judías, de 24 à 30 rs. arroba, y de 8 à 12 cuartos libra.

Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7

á 9 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 29 á 32 rs. fag. Algarroba, á 45 rs. id.

Trigo vendido..... 1675 fanegas. Quedan por vender Precio máximo... 55 Idem minimo.... Idem medio..... 51,25

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de noviembre de 1863 .-

El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 10 de noviembre de 1863 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 pór 100 consolidado publicado, 54-05 y 10.

Idem diferido, publicado, 49-90. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 57.

Idem del personal, publicado, 29-90.
Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés

anual, id., 55 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.° de abril de 1850, de á 4000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 101-75 d.

Idem de á 2000 rs., id., 102.

Idem de 1.° de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 100-75.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id., 99-25.

2000 rs., id., 99-25.

Idem de 1.° de julio de 1856, de á
2000 rs., id., 99-75 d.

Idem de Obras públicas de 1.° de julio de 1858, id., 99-90.

Idem del Canal de Isabel II, de à 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado. 112 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 99.

Acciones del Banco de España, no publicado, 220-50 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, à 137 1 4 por 100, id., 110 d.

Acciones de los ferro-carriles de Lé-

rida á Reus y Tarragona, id., 85 p.
Obligaciones de id., id., id., id., 90d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-85 d. Paris à 8 dias vista, 5-18 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

JUSTA MADRILEÑA.

Sociedad especial minera.

Gon arregto al art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, se requiere por segunda vez a los señores que à continuacion se espresan, para que en el término de quince dias, se sirvan satisfacer sus descubiertos que por dividendos pasivos adeudan á la empresa, en la Tesorería de la misma, calle del Olivo, núm. 14, tienda.

D. Antonio Linares Gomez, 200 rs.

Doña Elisa Perez, 400 rs.

Y por primera vez se requiere por igual concepto a don Luciano Quejana de Sala-ya, por 720 rs.; don Mariano Diaz, 160 rs. y á don Pedro Sanchez, por 540 rs. Madrid 7 de noviembre de 4865.—El

Presidente.-852.

SAN MIGUEL ARCANGEL.

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto en esta sociedad por dividendos pasivos la señora doña Manuela Molina, como poseedora que es de cinco acciones señaladas con los números 54, 35, primera mitad de la 36, 119, 120 y segunda mitad de la 118, se la requieor tercera y ultima vez para que en el plazo de quince dias se presente á satisfacer las cuotas que la han correspondido, en la tesorería de la misma, sita en la Carrera de San Gerónimo, núm. 38 y ademas el costo de este anuncio.

Lo que por acuerdo de la Junta de gobierno se hace público para los efectos que previente la ley de 6 de julio de 1859 en su artículo 21.

Madrid 10 de noviembre de 1863.-El Presidente, Juan Moreno Benitez. -853.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1863.